



CASDENATU

(Asociación Castellana para la Defensa,
Uso y Disfrute de los Recursos Naturales)

C. Ángeles Gasset, 66, 5ªA
16004-Cuenca
Tfno. 636713335; 969219376
casdenatu@hotmail.es

Mº de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Subdelegación del Gobierno en Cuenca
ENTRADA
Nº de Registro: 20717 /RG 3499570
Fecha: 26/10/2012 12:37:00

DESTINATARIO:

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
PASEO DE LA CASTELLANA, 67.
28071-MADRID

La Asociación Castellana de Defensa, Uso y Disfrute de los Recursos Naturales (CASDENATU), inscrita con el número 24.422 en la Sección Primera del Registro General de Asociaciones; con domicilio a efecto de notificaciones en C. Ángeles Gasset, 66 - 5ªA, 16.004-Cuenca,

MANIFIESTA:

a) .- De modo paulatino, desde los años ochenta del pasado siglo, todos los amantes de la naturaleza hemos ido viendo como disminuían la cantidad y variedad de animales cuyo hábitat es la estepa cerealista española. Ese fenómeno se intensificó de forma dramática desde principios del presente siglo. Afirmamos que desde principios del siglo XXI la disminución de la biodiversidad de especies en la estepa cerealista ha sido muy importante.

b) .- Tratando de identificar los factores que han dado lugar a esta situación, por exclusión, en base a nuestra experiencia empírica y en base al conocimiento de estudios científicos que se están realizando en España y fuera de España, hemos llegado a la conclusión de que ha sido debido fundamentalmente a la modificación del hábitat por las roturaciones masivas agrícolas y otras prácticas mecánicas perjudiciales para el medio ambiente y al uso de fitosanitarios nocivos en esas mismas prácticas.

Sobre los fitosanitarios:

En cuanto a esos fitosanitarios hay algunos compuestos que son letales para la fauna y, en especial, son letales para la fauna de tamaño pequeño (a menor masa corporal del animal los efectos son más letales). Esos productos afectan directamente a los animales de pequeño tamaño causándoles la muerte e indirectamente afecta a todos los animales cuyo sustento depende de ellos (aves rapaces diurnas y nocturnas y mamíferos, algunos de ellos con figuras legales de protección). Los fitosanitarios nocivos que hemos encontrado son los que forman parte de las **semillas blindadas** y los herbicidas.

Fitosanitarios presentes en las semillas blindadas.

Tras estudios científicos realizados en España por el Grupo de Fauna Silvestre del Instituto de Recursos Cinegéticos (IREC), se han encontrado efectos letales en, al menos, los siguientes compuestos: tiram y en el imidacloprid. Esos compuestos forman parte del blindaje de semillas de cereal. Hay que tener en cuenta que el estudio se ha realizado experimentando sobre la perdiz roja y sus resultados dan idea de cuáles son los efectos sobre animales de menor tamaño. Hay que saber que algunos de estos productos son absorbidos por las raíces y hojas de la planta (por ejemplo, el imidacloprid) que se desarrolla a partir de la semilla blindada por lo que afecta a todo animal herbívoro que consuma los brotes y raíces de esas plantas.

Exponemos una breve síntesis del excelente trabajo realizado por el equipo de investigación del IREC:

- Los primeros resultados ponen de manifiesto que dos de los tres plaguicidas, **con las dosis de tratamiento recomendadas por el Ministerio de Medio Ambiente** se produjo intoxicación de los animales que, en algunos casos, llegó a ser muy severa.
- El más tóxico es el imidacloprid (cosa lógica por tratarse de un insecticida). Los efectos del mismo con las dosis recomendadas son: pérdida de peso, anemia, bajada de defensas (depresión de respuestas inmunes). Con dosis superiores a la recomendada se produce directamente la muerte.
- El Tiram, con dosis del doble de lo recomendado, produce pérdida de peso y, en casos, la muerte.

Existen estudios científicos realizados con respecto al imidacloprid fuera de España. Concretamente existen estudios en Europa sobre los efectos del producto sobre la fauna apícola (colapso de colmenas de abejas) que han llevado a su prohibición en Alemania; también está prohibido en Francia e Inglaterra. Sobre este producto añadimos que está catalogado como producto cancerígeno peligroso y potencialmente contaminante de las aguas subterráneas por la Agencia de Protección Ambiental de EEUU y como moderadamente tóxico por la Organización Mundial de la Salud (aunque no tiene en cuenta la importancia del tamaño del animal que ingiere el producto).

Datos interesantes con respecto al imidacloprid son los relativos a la historia de su comercialización. Señalamos que el 21 de enero de 1986 se solicitó una patente en Estados Unidos y fue concedida el 3 de mayo de 1988 (U.S. Pat. No. 4.742.060) por Nihon Tokushu Noyaku Seizo K.K. de Tokio, Japón. Desde ese momento existe, pues, el producto comercialmente y, teóricamente, pudo llegar a España a finales del SXX o a primeros del siglo XXI. La comercialización del mismo en España parece coincidir en el tiempo con el momento en que se produce el último escalón de descenso de nuestra fauna en las estepas cerealistas españolas.

El **componente denominado Tiram**, si bien no es tan perjudicial como el imidacloprid, también cuenta con calificaciones negativas para la salud humana y el medio ambiente. Desde un punto de vista general está considerado como "nocivo" y peligroso para el medio ambiente; en relación con sus efectos sobre la fauna está calificado como medianamente peligroso para mamíferos y aves y muy peligroso para la fauna acuícola.

Herbicidas.

Junto a los efectos perniciosos de algunos componentes de las semillas blindadas están los efectos sobre la fauna de los herbicidas. Hay multitud de estudios que demuestran los efectos perniciosos en la fauna, tanto más en cuanto la fauna sea insectívora. Por otra parte, hemos comprobado que el vertido de herbicidas estropea los huevos de las aves de forma que se pierden las puestas y eso ocurre, incluso, en zona donde no se ha vertido directamente el herbicida (eriales con nidificación) sino que ese fenómeno se produce en zonas de erial adyacentes a la zona de vertido.

Sobre prácticas agrícolas mecánicas contrarias al medio ambiente y biodiversidad:

Hay una práctica agrícola que ha perjudicado notablemente, y sigue perjudicando, a la pequeña fauna cerealista. Se trata de la **roturación masiva**. Hoy día se ve un panorama continuo y monótono en nuestros campos de cereales, un panorama donde las lindes son prácticamente inexistentes y donde aparte del cereal no se ve una hierba ni un insecto. Las lindes y otras zonas de bajo valor agrícola que quedaban sin cultivar, eran zonas de refugio, nidificación y defensa de una gran variedad de especies.

Otra práctica de efectos nefastos sobre la avifauna diurna es la de la **realización nocturna de las tareas agrícolas**, especialmente se da este fenómeno en la siega; estas actividades matan una cantidad importante de avifauna.

c) .- El estado de cosas que hemos venido exponiendo afecta gravemente a toda la fauna cerealista, de la que forman parte especies catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas o de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y Biodiversidad. El listado de especies afectadas incluidas en el catálogo del RD 139/2011 es muy amplio: alcaudón (alguna subespecie en peligro de extinción), sisón (vulnerable), avutarda, ganga (vulnerable), ortega (vulnerable), guión de codorniz, etcétera, todas estas directamente afectadas por los fitosanitarios y malas prácticas agrícolas; rapaces como el cernícalo común y primilla, águila perdicera (vulnerable), águila calzada, milano real (en peligro de extinción), etcétera; otras rapaces nocturnas como el mochuelo, autillo, búho real, búho chico, etcétera; reptiles como el lagarto ocelado; mamíferos como el tejón o el gato montés

Junto a las especies anteriores hay que citar otras que tienen una gran importancia por su interés socioeconómico, como son la perdiz roja, la codorniz y la liebre. En muchos lugares de la estepa cerealista la población de perdiz roja se ha diezmado y la liebre prácticamente ha desaparecido; sobre estas especies recaen todos los factores negativos que hemos venido exponiendo. El caso de la liebre es en algunos lugares dramático y habría que articular medidas para su protección, de manera local pues allí donde hay monte, viñedo y olivar, con cultivos de cereal ausentes o menores, es abundante. En el caso de la codorniz el factor que sobre su población incide negativamente es el de las malas prácticas agrícolas de tipo mecánico.

d) .- Expuesto todo lo anterior, esta Asociación de Defensa, Uso y Disfrute de los Recursos Naturales (CASDENATU) se dirige a esa administración para, junto con exponer una descripción sobre el estado del patrimonio natural y biodiversidad en la estepa cerealista española, **PROPONER Y SOLICITAR LA ADOPCIÓN DE UN CONJUNTO DE MEDIDAS PARA MEJORAR EL ESTADO ACTUAL DE ESE ESTADO Y CUMPLIR CON LA LEGALIDAD EXISTENTE SOBRE PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD EN ESPAÑA Y EN LA UNIÓN EUROPEA.**

LA RELACIÓN DE MEDIDAS QUE PROPONEMOS Y SOBRE LAS QUE SOLICITAMOS SU ADOPCIÓN SON LAS SIGUIENTES:

1º.- Prohibición del uso del producto denominado imidacloprid en el blindaje de las semillas y en cualquier otro uso. Ello en virtud de la aplicación del Art. 1.2-c) d) y e) y Art. 23.2-c) de la Ley 43/2001 de 20 de noviembre de Sanidad Vegetal pues consideramos que existen razones suficientes para afirmar que constituye un riesgo para la salud humana, animal, medio ambiente y biodiversidad perjudicando, además, gravemente la existencia de especies que cuentan con figuras especiales de protección teniendo algunas de ellas la declaración de especies vulnerables o en peligro de extinción. Señalamos que poner veneno en la naturaleza, jurídicamente tiene carácter de delito, lo ponga quien lo ponga y sea quien sea la administración pública que lo autorice.

2º.- Prohibición del uso del producto denominado Tiram en el blindaje de las semillas y en cualquier otro uso. Ello en virtud de la aplicación del Art. 1.2-c) d) y e) y Art. 23.2-c) de la Ley 43/2001 de 20 de noviembre de Sanidad Vegetal pues consideramos que existen razones suficientes para afirmar que constituye un riesgo para la salud humana, animal, medio ambiente y biodiversidad perjudicando, además, gravemente la existencia de especies que cuentan con figuras especiales de

protección teniendo algunas de ellas la declaración de especies vulnerables o en peligro de extinción.

3º.- Más allá de el conocimiento cierto que se tiene sobre los componentes señalados en las dos peticiones anteriores, solicitamos que además se promueva en general la investigación de los efectos de los fitosanitarios sobre la salud humana, medio ambiente y biodiversidad de todo fitosanitario que se use en agricultura; particularmente hay que investigar a fondo los efectos de "todos" los fitosanitarios autorizados administrativamente y usados actualmente en el blindaje de semillas y en herbicidas pues es obvio que algunos de ellos son nefastos para el medio ambiente y biodiversidad y han caudado ya grandes daños en la naturaleza.

De manera más concreta habría que estudiar:

- Los efectos a medio y largo plazo en las distintas especies animales del consumo de todos los componentes del blindaje de semillas y herbicidas, actualmente autorizados, individualmente y en conjunto. La investigación debe hacerse en términos de supervivencia, fisiología y reproducción,
- Quedan por estudiar los efectos en el mismo ser humano de esos mismos componentes, puramente químicos y que no son biodegradables.
- Quedan por estudiar los efectos de los abonos sobre las distintas especies de la estepa cerealista española.

Queremos hacer notar que existe, dentro del daño total causado, un daño material, evaluable económicamente, causado por la autorización administrativa de algunos componentes fitosanitarios. La evaluación podría hacerse en base a la merma de las especies de interés cinegético que se ha producido en las zonas cerealistas de España, y constituiría un elemento de una reclamación en vía de responsabilidad patrimonial contra la Administración de todas las zonas perjudicadas por el uso de esos productos perniciosos. Indicamos también que esta Asociación pretende resolver problemas, no crearlos ni agrandar los ya existentes, por lo que, bajo esa filosofía, en estos momentos, no tiene previsto cursar o promover una reclamación general de este tipo.

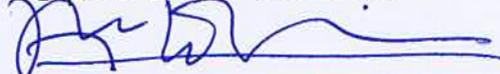
4ª.- Prohibir la realización de tareas agrícolas con maquinaria en horario nocturno.

5ª.- Instar por parte de las autoridades administrativas medioambientales actuaciones de restitución de zonas de refugio, defensa y cría a través de dejar sin cultivo de cereal junto con plantación de olivo, viña, pistacho y/o encina, en franjas aisladas sin conexión con el monte, a tresbolillo o de forma aleatoria, de 25x2 m2 (mínimo) por cada hectárea.

(Nota: la disposición de esas franjas, a tresbolillo, de forma aleatoria y sin conexión con el monte, lo es para dificultar la depredación del zorro y, sobre todo, del jabalí en esas zonas que se convertirían de anidación y/o cría de especies que, como ya hemos indicado, precisan protección.

Nota: Esta medida complementaria, junto a las anteriores que hemos citado y que son de obligado cumplimiento de acuerdo con las legislaciones española y de la Unión Europea, tiene un costo que se puede estimar y que debe ser soportado por las distintas partes que confluyen en un interés común. Podemos estimar el costo que le supone al agricultor dejar 50 m2 sin cultivar (mínimo) en los 10.000 m2 que tiene una hectárea (un 0,5% mínimo) teniendo en cuenta que, aparte de subvenciones, el rendimiento económico de una hectárea es de unos 200 euros netos (aproximadamente). El perjuicio sufrido por el agricultor sería de 1 € por Ha y año, que deberían financiarse por la administración, asociaciones de cazadores y asociaciones de aficionados a la naturaleza (estas asociaciones como beneficiarios directos). Las cantidades que se manejan son asumibles para las tres partes que se han citado (en un término municipal con 1000 hectáreas cultivadas de cereal seco costaría la recuperación de ese hábitat 1000 euros). De todos modos, tal como hemos dicho, el agricultor podría sacar partido a esas zonas con el cultivo del olivo, pistacho o vid, cosa que beneficiaría, todavía más, al hábitat de las especies cerealistas ibéricas.

El presidente de la Asociación.



J. Alberto Torrijos Regidor.